Año de 1962 Viernes 5 de Enero Núm. 3

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años 5.00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

37

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 44

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre de 1956 (*B. O. del Estado* de 18-10-56), implantó la Estadística de Edificación y Viviendas, y en cuyo articulado se dispone lo siguiente:

Artículo 6.º «Toda persona individual o colectiva, organismo del Estado o entidad de carácter público, sin más excepción que la prevista en el artículo 8.º de la Ley de Estadística de 31 de diciembre de 1945, que con carácter de propietario proyecta construir o reformar un inmueble, que promueva dichas construcciones y reformas o pretenda poner en servicio edificios ya construidos o reformados, está obligada, a partir de 1.º de enero de 1957, sin menoscabo de las disposiciones vigentes, a diligenciar el correspondiente cuestionario estadístico que le será facilitado por las oficinas municipales.

Quedan dispensadas de diligenciar dichos cuestionarios las obras de reforma que no impliquen aumentos de superficie edificada en planta baja, número de plantas o número de viviendas.

Artículo 7.º «Dichos cuestionarios estadísticos se presentarán autorizados con las firmas de la persona o entidad propietaria y del facultativo autor del proyecto en la oficina de registro municipal, adjuntos a la instancia en solicitud de licencia para construir o utilizar los inmuebles ya construidos.»

Artículo 11.º (Según Orden de 28 de noviembre de 1956 que modifica la de 29 de septiembre del mismo año, *B. O. del Estado* de 2-12-56). «Los Ayuntamientos urbanos remitirán a la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Vivienda, antes del día 10 de cada mes, los cuestionarios correspondientes a las obras de nueva planta, obras de reforma y obras terminadas de nueva planta y de reforma tramitadas durante el mes anterior.

De idéntica forma procederán, en los diez primeros días de julio y enero, los Ayuntamientos rurales con referencia al semestre próximo anterior.»

Todavía son muchos los Ayuntamientos que demoran el cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo, lo que obliga a que el Ministerio de la Vivienda tenga que remitirles gran número de escritos recordatorios y reiteraciones, con el consiguiente aumento del gran volumen de trabajo que supone la elaboración de la Estadística citada, así como retraso en la obtención de los resúmenes estadísticos provinciales y nacionales.

En consecuencia se recuerda a todos los Ayuntamientos la ineludible obligación que tienen de exigir los correspondientes cuestionarios estadísticos de las personas o entidades comprendidas en el transcrito artículo 6.º, tanto los que se refieren a obra proyectada como obra terminada, enviándolos al mencionado Departamento ministerial en los plazos fijados en el artículo 11.º, advirtiendo a los Ayuntamientos rurales que los correspondientes al segundo semestre del año actual deben enviarlos antes del 10 de enero próximo.

El envío deberán hacerlo a la siguiente dirección:

Secretaría General Técnica (Estadística).—Ministerio de la Vivienda. Plaza de San Juan de la Cruz.—MADRID.

Lo que les comunico para su conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 22 de diciembre de 1961.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

38

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚMERO 45

Desde la Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1940, primer antecedente de la legislación protectora de los Inválidos Civiles, viene procurando el Ministerio resolver los problemas que a los individuos declarados inválidos les afectan, tratando de reparar las consecuencias de su invalidez con una normal reeducación profesional, al mismo tiempo que se les facilita y asegura un empleo adecuado.

A tal fin fue publicada la Orden de 29 de diciembre de 1958, que autorizaba la constitución de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles, así como la de 14 de diciembre de 1959, aprobatoria de los Estatutos por los que ha de regirse la Asociación, recogiéndose en ambas disposiciones prerrogativas en favor de la Asociación Nacional referidas a la explotación de aquellos Servicios Estatales, Provinciales o Municipales que puedan ser atendidos por la misma.

La Dirección General de Administración Local, en Circular de 9 de abril de 1960, aconsejaba a las Diputaciones provinciales cooperasen en su actividad benéfico-sanitaria en pro de los fines que a los Patronatos de Rehabilitación y Recuperación de Inválidos se les encomienden, ofreciendo como fórmula el establecimiento en los Hospitales Provinciales de un Servicio de Ortopedia y Traumatología que, incrementado más adelante con el de Rehabilitación, colocará a los individuos físicamente disminuídos, en situación de que por sí mismos resuelvan sus necesidades personales y familiares.

Dentro de esta labor humanitaria y social, los Ayuntamientos pueden prestar también una eficaz colaboración, procurando que en los Servicios Municipales de su competencia y dentro de las normas legales por las que se rigen, sitúen, en la forma o modalidad que estimen más oportuna, a individuos encuadrados en la Agrupación Nacional de Inválidos Civiles, siempre que las condiciones físicas de los designados permitan el desempeño de las funciones que se les encomienden.

Algunos Ayuntamientos realizan ya una labor efectiva y meritoria en este sentido, con una experiencia que pudiera ser útil para la organización de actividades semejantes y que pondrían a disposición de aquellos otros que ahora quieran establecerlas.

Los servicios municipales que, entre otros, pudieran absorver la actividad limitada de estos inválidos pudieran ser:

a) Aparcamiento de vehículos y vigilancia de éstos.

b) Vigilancia de lavabos y demás servicios higiénicos.

c) Asientos y sillas portátiles en paseos, parques y jardines.

d) Instalación de kioscos de venta de periódicos o de información.

Quedando al buen criterio de los Ayuntamientos de esta provincia, teniendo en cuenta sus peculiares circunstancias, la adopción de las medidas que al fin expresado se les interesan, como prueba de colaboración con la labor a tal efecto desarrollada por el Ministerio de la Gobernación.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones Locales de esta provincia.

Segovia, 22 de diciembre de 1961.

El Gobernador Civil,

Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

4

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Subasta

El Excmo. Ayuntamiento de Segovia convoca subasta pública para contratar la ejecución de las obras de pavimentación parcial de las calles de San Alfonso Rodríguez y plaza de Dia Sanz de dicha ciudad.

La cantidad que ha de servir de tipo para la subasta es de *cuatrocientas noventa y ocho mil quinientas cincuenta y dos pesetas* con *ochenta y tres céntimos* (498.552,83 pesetas), debiendo girar las proposiciones a la baja respecto de dicha suma.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado tercero de la Secretaría Municipal en días hábiles, de 10 a 13 horas, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que haya de verificarse la apertura de pliegos. Irán precisamente encerradas en un sobre, extendidas en papel timbrado del Estado de la clase sexta y timbre municipal de cinco pesetas, redactadas con estricta sujeción al modelo que al final se inserta.

La apertura de plicas tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad, a las doce de la mañana el primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte días igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El pliego de condiciones, memoria y proyecto completo se hayan de manifiesto en el Negociado tercero de la Secretaría Municipal, en horas de oficinas, hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta es el dos por ciento del tipo, o sea, 9.971,05 pesetas, y la definitiva, que deberá constituirse en el plazo de diez días a contar del siguiente al en que le sea comunicado al adjudicatario el acuerdo de adjudicación definitiva, será de 19.942,11 pesetas.

El contratista a cuyo favor se adjudique el remate está obligado a dar comienzo a las obras en un plazo máximo de quince días siguientes al en que sea constituida la fianza definitiva, y a continuarlas normalmente hasta su completa terminación, la que deberá realizarse en el plazo de tres meses, con entera sujeción a los planos, memoria, pliego de condiciones, presupuesto e instrucciones del Arquitecto-Director.

La cantidad en que quede rematada la obra será abonada al contratista por mensualidades, previa certificación de obra, que irá acompañada de las mediciones valoradas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., se compromete a ejecutar por su cuenta y riesgo las obras de pavimentación parcial de las calles de San Alfonso Rodríguez y plaza de Dia Sanz, de esta ciudad, cuyas obras fueron anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ... de ... del presente año, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto, pliego de condiciones e instrucciones del Arquitecto-Director, de todo lo cual se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del interesado.)

Segovia, 16 de diciembre de 1961. El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

5

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Subasta

El Excmo. Ayuntamiento de Segovia convoca subasta pública para la contratación de la ejecución de las obras de nueva galería de nichos en el tercer patio del Cementerio del Santo Angel de la Guarda de dicha Ciudad.

La cantidad que ha de servir de tipo para la subasta es de *novecientas ochenta y cuatro mil quinientas noventa y una pesetas y setenta y cuatro céntimos (984.591,74 ptas.),* debiendo girar las proposiciones a la baja respecto de dicha suma.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado tercero de la Secretaría Municipal en días hábiles, de 10 a 13 horas, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* hasta el anterior al en que se haya de verificar la apertura de pliegos. Irán precisamente en un sobre, extendidas en papel timbrado del Estado de la clase sexta y timbre municipal de dos pesetas, redactadas con estricta sujeción al modelo que al final se inserta.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar en las Casas Consistoriales de dicha Ciudad a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte días igualmente hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

El pliego de condiciones, memoria y proyecto completo se hallan de manifiesto en el Negociado tercero de la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta es el dos por ciento del tipo, o sea 19.691,83 pesetas, y la definitiva, que deberá constituirse en plazo de diez días a contar del siguiente al en que le sea comunicado al adjudicatario el acuerdo de adjudicación definitiva, será de 39.383,66 pesetas.

El contratista a cuyo favor se adjudique el remate está obligado a dar comienzo a las obras en un plazo máximo de quince días siguientes al en que sea constituida la fianza definitiva y a continuarlas normalmente hasta su completa terminación, la que deberá realizarse en el plazo de diez meses, con entera sujeción a los planos, memoria, pliego de condiciones, presupuesto e instrucciones del Arquitecto-Director.

El pago al contratista será abonado por mensualidades, previa certificación de obras, que irá acompañada de las mediciones valoradas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., se compromete a ejecutar por su cuenta y riesgo las obras de construcción de nueva galería de nichos en el tercer patio del Cementerio del Santo Angel de la Guarda de esta Ciudad, cuyas obras fueron anunciadas en el *Boletín Oficial del Estado* de ... de ... de ..., por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto, pliego de condiciones e instrucciones del Arquitecto-Director, de todo lo cual se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del interesado.)

Segovia, 16 de diciembre de 1961. El Alcalde *A. Sanz Aránguez.*

6

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Subasta

El Excmo. Ayuntamiento de Segovia convoca subasta pública para la contratación de la ejecución de las obras de reconstrucción de la Capilla del Cementerio del Santo Angel de la Guarda de dicha Ciudad

La cantidad que ha de servir de tipo para la subasta es de *setecientas noventa y siete mil cuatrocientas cinco pesetas* con *cincuenta y cinco céntimos* (797.405,55 ptas.), debiendo girar las proposiciones a la baja respecto de dicha suma.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado tercero de la Secretaría Municipal en días hábiles, de diez a trece horas, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* hasta el anterior al en que se haya de verificar la apertura de pliegos. Irán precisamente en un sobre, extendidas en papel timbrado del Estado de la clase sexta y timbre municipal de cinco pesetas, redactadas con estricta sujeción al modelo que al final se inserta.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar en las Casas Consistoriales de dicha Ciudad, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

El pliego de condiciones, memoria y proyecto completo, se hallan de manifiesto en el Negociado tercero de la Secretaría Municipal, durante las horas de oficinas, hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta es el dos por ciento del tipo, o sea 15.948,11 pesetas, y la definitiva, que deberá constituirse en plazo de diez días a contar del siguiente al en que le sea comunicado al adjudicatario el acuerdo de adjudicación definitiva, será de 31.896,22 pesetas.

El contratista a cuyo favor se adjudique el remate está obligado a dar comienzo a las obras en un plazo máximo de quince días, siguientes al en que sea constituida la fianza definitiva y a continuarlas normalmente, hasta su completa terminación, la que deberá realizarse en el plazo de seis meses, con entera sujeción a los planos, memoria, pliego de condiciones, presupuesto e instrucciones del Arquitecto Director.

El pago al contratista será abonado por mensualidades, previa certificación de obra, que irá acompañada de las mediciones valoradas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., se compromete a ejecutar por su cuenta y riesgo las obras de reconstrucción de la Capilla del Cementerio del Santo Angel de la Guarda de esta ciudad, cuyas obras fueron anunciadas en el *Boletín Oficial del Estado* de ... de ... de ..., por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto, pliego de condiciones e instrucciones del Arquitecto-Director, de todo lo cual se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del interesado.)

Segovia, 12 de diciembre de 1961. El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

59

Junta Provincial del Censo Electoral

ACTA DE CONSTITUCIÓN

En la ciudad de Segovia, a las doce horas del día dos de enero de mil novecientos sesenta y dos, previa citación circulada en forma reglamentaria, se reunieron en el Salón de Actos de la Audiencia Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Enrique Fernández-Vivanco García, Presidente de la Audiencia Provincial, y como tal, de esta Junta del Censo Electoral, los Vocales Ilma. Sra. D.ª Sara García Bermejo, Ilmo. Sr. D. Ricardo Palomo Arroyo, Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Gilsanz, D. Tomás Cerezo de Santos, D. Luis-Felipe de Peñalosa y Contreras, D. Luis Ramos Gómez, D. Juan Sáez Sanz, D. Bibiano Sanz Aránguez, D. León Alvaro Alvaro, D. Clemente Garrido Pastor, D. Enrique Albertos Redondo. Sin que haya justificado su falta de asistencia el resto de los Vocales de la Junta.

Actuó como Secretario D. Antonio Rodríguez Más, Secretario General de la Excma. Diputación y de esta Junta Provincial.

Abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura del acta de la sesión celebrada el día 2 de enero del año 1960, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura a los artículos pertinentes de la Ley de 8 de agosto de 1907 y disposiciones concordantes, relativos todos a la constitución de la Junta Provincial del Censo Electoral.

El Ilmo. Sr. Presidente, en uso de las atribuciones que la legislación electoral le confiere, declaró constituida la Junta para el bienio 1962-63, en la forma siguiente:

Presidente

Ilmo. Sr. D. Enrique Fernández-Vivanco García, Presidente de la Audiencia Provincial.

Vicepresidente primero

Ilma. Sra. D.ª Sara García Bermejo, Directora del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Vicepresidente segundo

D. Juan Alfonso Antón Pacheco, Magistrado del Trabajo.

Vocales propietarios

Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Gilsanz, Decano del Ilustre Colegio de Abogados.

D. Luis Ramos Gómez, Delegado del Ilustre Colegio de Notarios.

Ilmo. Sr. D. Ricardo Palomo Arroyo, Delegado Provincial de Estadística.

D. León Alvaro y Alvaro, por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

D. Nicomedes García Gómez, por la Cámara de Comercio e Industria.

D. Lorenzo Mateos Fuentenebro, por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Ilmo. Sr D. Juan de Vera y de la Torre, por la Academia de la Historia y Arte de San Quirce.

D. Bibiano Sanz Aránguez, Representante del Sindicato Provincial de Ganadería.

D. Tomás Cerezo de Santos, Representante del Sindicato Provincial de la Alimentación.

D. Enrique Albertos Redondo, Representante del Sindicato Provincial de la Piel.

D. Clemente Garrido Pastor, Representante del Sindicato Provincial de Hostelería.

D. Felipe Barroso Barroso, Representante del Sindicato Provincial de la Construcción.

D. Manuel Gómez Aparicio, Representante del Sindicato Provincial de la Madera y Corcho.

Vocales suplentes

D. Teodomiro Lozano Aguilera, por el Instituto de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr. D. Teófilo Rebollar Mesa, por la Magistratura del Trabajo.

D. Fernando Albertos Redondo, por el Ilustre Colegio de Abogados.

D. Alfonso Martínez Almeida, por el Colegio de Notarios.

D. Luis Cuesta Jorge, por la Delegación Provincial de Estadística.

D. Luis-Felipe de Peñalosa y Contreras, por la Academia de la Historia y Arte de San Quirce.

D. José Encinas Fernández, por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

D. José del Barrio Herranz, por la Cámara de la Propiedad Urbana.

D. Juan Sáez Sanz, por la Cámara de Comercio e Industria.

D. Alfredo Arahuetes Domingo, por el Sindicato de la Madera y Corcho.

D. Moisés López Gómez, por el Sindicato de la Construcción.

D. Antonio Doldán Redondo, por el Sindicato de la Alimentación.

D. Dionisio Duque Gutiérrez, por el Sindicato de Hostelería.

D. Teófilo Llorente de Pablos, por el Sindicato de Ganadería.

D. Rafael Rueda Rincón, por el Sindicato de la Piel.

Secretario

D. Antonio Rodríguez Más, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, sustituyéndole en ausencias y enfermedades el Oficial Mayor Letrado de la Diputación D. Ramón Huerta Huerta.

A propuesta del Ilmo. Sr. Presidente, la Junta Provincial, haciendo uso de la facultad que le confiere el párrafo cuarto del artículo 11 de la Ley Electoral, acuerda celebrar sus sesiones en el Salón de Actos de la Audiencia Provincial.

Y habiéndose dado cumplimiento a cuanto preceptúa la precitada Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en lo que se refiere a la constitución de las Juntas Provinciales, se levantó la sesión a las doce horas y treinta minutos del día expresado en la cabecera de este escrito, de la que se extiende la presente acta, que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos procedentes, sin perjuicio de comunicar telegráficamente esta constitución al Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta Central, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico. — El Presidente, *Enrique Fernández-Vivanco.*—El Secretario, *Antonio Rodríguez Más.*

57

Administración de Rentas Públicas de Segovia

Padrón de profesionales para 1962

En cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 32 de la Instrucción Provisional para el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, Cuota de Licencia, con esta fecha queda expuesto en esta oficina, Negociado de Utilidades, por término de ocho días, el Padrón arriba citado, a fin de que en el indicado plazo puedan presentarse las reclamaciones que crean procedentes.

Segovia, 3 de enero de 1962.—El Administrador de Rentas Públicas, *Manuel Gómez Ortega.*

58

Familias numerosas

La Orden de 28 de marzo de 1960, por la que se dictaron las normas de aplicación para la obtención de los beneficios fiscales concedidos a las familias numerosas, dispone en los números octavo y noveno que habrán de presentarse anualmente los siguientes documentos:

1.º—Copia del Acuerdo de exención o reducción concedida por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

2.º—Copia del Título de beneficiario de familia numerosa y de la tarjeta de renovación, en su caso, vigentes en 1.º de enero de cada año.

3.º—Declaración jurada del beneficiario sobre los ingresos de todas clases, referidos también al 1.º de enero de cada año.

La presentación de estos documentos habrá de hacerse:

a).—En los diez primeros días del mes de enero ante los habilitados respectivos, cuando se trate de retribuciones libradas por las Ordenaciones de Pagos del Estado. Estas copias se autorizarán por dichos habilitados.

b).—En los demás casos ante la Administración de Rentas Públicas, acompañando a las declaraciones del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal del 4.º trimestre de cada año, salvo cuando se trate de

profesionales sujetos a Evaluación Global, los cuales deberán aportarlos en el 1.er trimestre de cada año natural con relación al inmediato anterior. Estos documentos se cotejarán por la Administración de Rentas Públicas.

Segovia, 3 de enero de 1962.—El Administrador de Rentas Públicas, *Manuel Gómez Ortega.*

36

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

Jefatura del Distrito de Madrid

ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y a sus efectos, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, que el día 13 de enero próximo dará comienzo la operación de reconocimiento del terreno y si procede la demarcación del permiso de investigación siguiente:

Nombre: PLATERA II.
Número: 796.
Término: El Espinar.
Provincia: Segovia.
Peticionario: Orrios y Díez, S. R. C.

Lo que se anuncia en este Boletin Oficial a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado en esta Capital, de los titulares de permisos o concesiones colindantes o próximos y de las autoridades a mis órdenes, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.—El Ingeniero Jefe Accidental, *G. Payá.*

25

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

DELEGACIÓN DE AVILA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Donhierro (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 7 de abril de 1960:

Primero.—Que con fecha 21 de diciembre del presente año 1961, la Dirección del Servicio aprobó el Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Donhierro (Segovia), tras haber introducido en el anteproyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho anteproyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 34 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, acordando se lleve a cabo la publicación en la forma que determinan los artículos 36 y 28 de la referida Ley de Concentración Parcelaria.

Segundo.—Que el Proyecto con los documentos inherentes estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletin Oficial de la provincia.

Tercero.—Que contra el Proyecto puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la terminación de su publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que contra el Proyecto sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases y si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Avila, a 30 de diciembre de 1961.—*El Jefe de la Delegación* (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

55

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Alcaraz (Albacete)

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Júez de Instrucción de este Partido en el sumario número 123 de 1961, sobre evasión de presos, se cita por medio de la presente cédula a *Santiago García Fontanet* y *Valentín López Prieto* para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcaraz a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—*El Secretario,* P. S. (ilegible).

SUBASTAS

17

Ayuntamiento de Armuña

Subasta de resinas

A las doce horas del día 2 de febrero próximo se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de resinas del monte de estos propios, denominado «Pinar Grande», núm. 101 del Catálogo, durante la campaña de 1961-62, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida: 12.880.
Idem, íd. a muerte: 328.
Tasación: 462.355,78 pesetas.

1.º Precio índice: 554.816,93 pesetas.

2.º El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

3.º Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

4.º El importe del presupuesto de tasas estará sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación. La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las trece horas.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría Municipal desde las once a las trece horas, durante todos los días hábiles, desde el día en que se publique el anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, hasta el último día hábil al señalado para la subasta, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de resinas del monte de estos propios de Armuña, campaña de 1961-62.»

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y a la misma hora, transcurridos los cinco días hábiles a contar del de la celebración de la primera subasta.

Las demás condiciones se encuentran en el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con carnet de identidad núm. ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la ... Comarca Resinera, enterado del anuncio de la subasta publicado en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, número ..., de fecha ..., así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir dicho aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones de referencia, que acepta, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

Armuña, a 29 de diciembre de 1961. El Alcalde, *Ciriaco Manso.*

18

Alcaldía de Gomezserracín

Anuncio de subasta

A las doce horas del día 5 de febrero de 1962 se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 29 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, denominado «Pimpollada y Plantío», para la campaña forestal 1961/62, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos. { A vida, 3.285. / A muerte, 109.

Tasación: 125.629,70 pesetas.
Precio índice: 150 755,64 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas que han de regir para la subasta y la ejecución del aprovechamiento: El que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y recibo justificativo de haber constituido en la Depositaría Municipal el depósito provisional, consistente en el tres por ciento del tipo de tasación.

La admisión de pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento será hasta las doce horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncio, reintegros y demás que pudieran originarse en virtud de la presente subasta.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, con las mismas condiciones señaladas para la primera, el día 12 de dicho mes de febrero, a las doce horas.

El modelo de proposiciones será el corriente para esta clase de licitaciones.

Gomezserracín a 29 de diciembre de 1961.—El Alcalde, *Ignacio Ríos.*

20

Ayuntamiento de Adrados

Subasta de resinas

A las trece horas del primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte días también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, y ante la Mesa constituida al efecto y en forma reglamentaria, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 3 del Catálogo, denominado «*Chorretón y Navaverdugo*», y año forestal de 1961/1962, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar..... { A vida, 2.844. / A muerte —

Tasación del aprovechamiento: 114.414,12 pesetas.

Precio índice: 137.296,94 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, y las económicas redactadas por el Ayuntamiento y que deberán ser aceptados por el adjudicatario.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, podrán verificarla todos los días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta las trece horas del anterior del señalado para la subasta, durante las horas de diez a catorce.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera; resguardo de haber ingresado en Arcas locales el cinco por ciento de la tasación, como fianza provisional para tomar parte en la subasta, declaración jurada de no estar comprendidos en las incapacidades e incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y Documento Nacional de Identidad.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y a la misma hora, transcurridos ocho días hábiles a contar desde la celebración de la primera.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Las demás condiciones se encuentran en el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Adrados a 29 de diciembre de 1961. El Alcalde, *Modesto Para.*

21

Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar

Anuncio de subasta de resinas

El día siguiente hábil al en que se cumplan los veintiuno también hábiles de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ilmo. Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte y datos que se reseñan a continuación:

Monte número 15, «Pinarejo de Entrambos Rios».

Número de pinos: 6.856 a vida.

Tasación: 266.573,40 ptas. Índice, 319.888,08 ptas.

Gestión técnica: Sujeta a las variaciones de su adjudicación.

Fianza provisional: 13.400,00 ptas.

Campaña 1961-62.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia de fecha 10 de noviembre de 1943 y el económico-administrativo aprobado por esta Entidad para este acto y aprovechamiento.

Documentación: Certificado Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo referido a la 2.ª Comarca Resinera.

Presentación de pliegos: En la Secretaría de la Entidad hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles de la primera, a la misma hora y condiciones y sin limitación de Comarcas.

Modelo de proposición: El que se anota a continuación.

Ampliación de datos y examen de documentación: En la Secretaría de esta Entidad todos los días laborables de las 11 a las 13 horas, hasta el día señalado para la subasta.

Condiciones especiales: El rematante se obliga a aceptar en todas sus

partes el pliego facultativo en vigor el día de la subasta.

Cuéllar a 29 de diciembre de 1961. El Alcalde-Presidente, *Felipe Suárez.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., con carnet de identidad ..., en representación de ..., según acredita con ..., en posesión del Certificado Industrial Resinero correspondiente a la ... Comarca, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para el aprovechamiento de resina de ..., en el Monte núm. ..., cuya subasta se anunció en el BOLETIN OFICIAL de ..., núm .... de ..., campaña ..., de la propiedad de ..., se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones que acepta.

(Firma y reintegro de 6 pesetas.)

40

Ayuntamiento de Remondo

Subasta de piñas urgente

Declarada desierta la primera subasta de piñas del monte de estos propios número 43 del Catálogo, cuyo anuncio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 130, correspondiente al día 30 de octubre de 1961, se anuncia, debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal, una segunda subasta con una rebaja del cincuenta por ciento de la tasación, quedando rebajada la tasación a la cantidad de *siete mil quinientas pesetas*, y cuyo acto tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 13 de enero de 1962, bajo las condiciones anunciadas en el citado Boletín.

Remondo, 2 de enero de 1962.—El Alcalde, *Francisco Arranz.*

42

Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar

Subasta de resinas

A las doce horas del día 30 de los corrientes, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de resinas para la campaña de 1962 del monte de estos propios, núm. 9, denominado «Cañada de la Pimpollada», con arreglo a los siguientes datos.

Número de pinos a resinar:
A vida: 7.267.
A muerte: 364.
Tasación: 283.706,91 pesetas.
Precio índice: 340.448,29 pesetas.
Depósito provisional: El 5 por 100 de la tasación.

Los licitadores están obligados a presentar el Certificado Industrial Resinero de la 2.ª Comarca o testimonio notarial del mismo.

Los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta son el facultativo vigente y el económico aprobado por la Corporación.

Las proposiciones podrán presentarse en sobre cerrado, en la Secretaría Municipal, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de enajenaciones, reintegrado conforme a la Ley del Timbre.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará la segunda el día 8 de febrero, en las mismas condiciones, sin limitación de Comarcas.

Arroyo de Cuéllar, 2 de enero de de 1962.—El Alcalde, *M. Pesquera.*

45

Ayuntamiento de Samboal

Rectificación del anuncio de subasta de resinas

No habiéndose incluido por error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 155, correspondiente al día 27 de diciembre de 1961, los pinos de las parcelas de Ayala, queda rectificado en la forma siguiente:

Número de pinos a resinar..... { A vida, 22.394. Residual, 2.581. A muerte, 583.

Samboal a 2 de enero de 1962.—El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

48

Ayuntamiento de Valdesimonte

El día 30 de enero de 1962, a las doce horas, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de resinas del monte número 222 del Catálogo, denominado «El Monte», durante el año forestal 1961-62, con arreglo a los siguientes datos:

Numero de pinos a resinar ..... { A vida, 2.521. A muerte, —

Tasación: 77.417,82 pesetas.
Precio índice: 92.901,38 pesetas.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

El pliego de condiciones facultativas que han de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

La admisión de pliegos será hasta las trece horas del día 29 de enero de 1962.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda subasta, en igual condición, el día 5 de febrero siguiente, a la misma hora y sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

Valdesimonte, 2 de enero de 1962. El Alcalde, *Ceferino Matey.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4098

ENCINAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en este Ayuntamiento el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, pudiendo presentar por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Encinas a 18 de diciembre de 1961. El Alcalde, Daniel Provencio.

4098

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Encinas a 20 de diciembre de 1961. El Alcalde, Daniel Provencio.

1

MONTERRUBIO

Confeccionado el Padrón de contribuyentes de este Municipio, para la exacción del arbitrio sobre rodaje por las vías provinciales, durante el próximo año 1962, impuesto por la Excma. Diputación Provincial, se expone al público en la Secretaría Municipal, por término de diez días hábiles, para que durante dicho plazo puedan examinarle los contribuyentes interesados, y, en su caso, formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Monterrubio a 27 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Arcadio Fernández Moreno.

2

MONTERRUBIO

Recibida en esta Alcaldía la lista-padrón para la exacción del arbitrio sobre riqueza provincial en este Municipio, durante el presente año, impuesto por la Excma. Diputación Provincial, se expone al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, para que durante el citado plazo pueda ser examinado por los contribuyentes interesados, quienes podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes

Monterrubio a 27 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Arcadio Fernández Moreno.

3

MONTUENGA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de construcción de dos Escuelas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Montuenga, a 28 de diciembre de 1961.—El Alcalde Acctal., P. O., Velasco.

29

Aguilafuente

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta de las obras de pavimentación de las calles Real del Santo Cristo y parte de la de Cañamares, en Aguilafuente, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aguilafuente, 30 de diciembre de 1961.—El Alcalde, *Tomás González.*

30

Aguilafuente

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de enajenación de los aprovechamientos de resinas del monte de propios «El Pinar», número 8 del Catálogo, durante el año forestal 1961/62, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal, por término de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aguilafuente, 30 de diciembre de 1961.—El Alcalde, *Tomás González.*

32

Aguilafuente

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta de concesión de los aprovechamientos de resinas del monte de propios núm. 7 del Catálogo, denominado «La Mata», para el año forestal 1961/62, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aguilafuente, 30 de diciembre de 1961.—El Alcalde, *Tomás González.*

41

Alcaldía de Arroyo de Cúellar

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días, el pliego de condiciones económico admstrativo que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 9, de estos propios, durante la campaña de 1962.

Arroyo de Cuéllar, 2 de enero de 1962.—El Alcalde, *M. Pesquera.*

44

Alcaidía de Mata de Cuéllar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que servirán de base a la subasta de resinas del monte de estos propios «El Plantío», número 34-35, para la campaña forestal 1961-62, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, de acuerdo con lo que determina el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mata de Cuéllar, 2 de enero de 1962.—El Alcalde, *Jesús Martín.*

49

CANTIMPALOS

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferenciapara atender al pago de obligacionescuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oir reclamaciones.

Cantimpalos a 30 de diciembre de 1961.—El Alcalde.

50

ZARZUELA DEL MONTE

Confeccionado el Padrón de contribuyentes de este Municipio para la exacción del arbitrio sobre rodaje por las vías provinciales, durante el próximo año 1962, impuesto por la Excelentísima Diputación Provincial, se expone al público en la Secretaría Municipal, por término de diez días hábiles, para que durante dicho plazo puedan examinarle los contribuyentes interesados, y en su caso formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Zarzuela del Monte a 27 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Aniceto Mesonero Martín.

51

ZARZUELA DEL MONTE

Recibida en esta Alcaldía la lista-padrón para la exacción del arbitrio sobre riqueza provincial en este Municipio, durante el presente año, impuesto por la Excma. Diputación Provincial, se expone al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, para que durante el citado plazo pueda ser examinado por los contribuyentes interesados, quienes podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Zarzuela del Monte a 27 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Aniceto Mesonero Martín.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

IMPRENTA PROVINCIAL